



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

2025-7-1-0002348

Montevideo, 10 AGO. 2026

VISTO: los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a iniciativa de la firma DOS CEIBOS S.R.L.;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de octubre de 2018, se autorizó a la citada firma a ser titular del derecho de propiedad y de explotación agropecuaria en relación a los inmuebles rurales descriptos en el Anexo "J" de su solicitud, el que se consideró parte integrante de dicha Resolución;

II) que en la presente instancia, la firma DOS CEIBOS S.R.L. solicita la ratificación de la autorización conferida por la citada Resolución, en atención a la nueva estructura societaria que acredita, en virtud de mantenerse identificadas las personas físicas beneficiarias finales, directas e indirectas, de la sociedad. Asimismo, solicita la extensión de la referida autorización para realizar explotación agropecuaria en el inmueble individualizado en el Anexo "F" de su solicitud;

III) que analizada la documentación presentada y acreditada la nueva estructura societaria en virtud de la disolución de su ex integrante Red Sands B.V. y la adjudicación del activo de esta a Red Sands Limited, la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092" sugirió al Poder Ejecutivo ratificar la autorización otorgada a la firma DOS CEIBOS S.R.L. por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de octubre de 2018, con el cambio operado en su estructura societaria, por mantenerse inalterada la identificación de las personas físicas beneficiarias finales, directas e indirectas, de la sociedad. Al mismo tiempo, sugirió extender la autorización ya conferida para realizar explotación agropecuaria sobre el inmueble padrón número 6.300 de la sexta sección catastral del departamento de Río Negro;

CONSIDERANDO: I) que la firma cumple con los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes;

II) que desde el punto de vista jurídico, la propuesta evaluada no merece objeciones;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, en la redacción dada por el artículo 349 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007, en la redacción dada por el Decreto N° 201/008, de 1° de abril de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

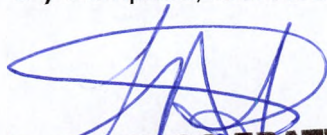
1º) Ratifícase la autorización concedida a la firma DOS CEIBOS S.R.L por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de octubre de 2018, bajo su nueva estructura societaria.

2º) Extiéndese la autorización conferida a la referida firma para desarrollar explotación agropecuaria en el inmueble padrón número 6.300 de la sexta sección catastral del departamento de Río Negro.

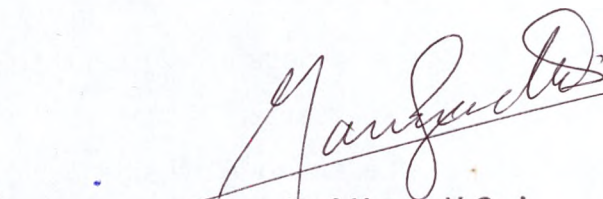
3º) Pase el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a efectos de notificar a la firma interesada en el domicilio constituido en el expediente.

4º) Dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto 225/007, de 25 de junio de 2007.

5º) Cumplido, archívese.



ALFREDO FRATTI



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

